

treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en la rehabilitación de un balneario, así como en el aprovechamiento de un recurso hidrogeológico, conocido como “El Salugral”, mediante un sondeo de captación, ubicado en las parcelas 31a, 31b, 31c, 55a, 55b, 55c y 48 del polígono 9 y la parcela 377 del polígono 10, del término municipal de Hervás, siendo el promotor Termahostur, S.L.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de agosto de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de recurso de la Sección A) “Cerros Verdes de Arriba 1”, n.º 00553-00, en el término municipal de Campo Lugar.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de la Sección A) “Cerros Verdes de Arriba 1”, n.º 00553-00 en el término municipal de Campo Lugar, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) “Cerros Verdes de Arriba 1” n.º 00553-00, ubicado en la parcela 353 del polígono I del término municipal de Campo Lugar y siendo el promotor D. José Jiménez Tejedor. Se extraerían los áridos naturales depositados por la acción fluvial a lo largo de las márgenes del río Alcollarín y del arroyo Veguilla, estando la parcela afectada en su mayor parte por la Zona del Policía de ambos cauces. La profundidad de la extracción variaría en función de la potencia del depósito, en torno a 2,03 m, siempre por encima del nivel freático. El volumen de extracción sería de 15.943 m³ durante un periodo de 2 años. El sistema de explotación sería el denominado gravera seca, donde las labores de arranque se realizarían directamente con equipos mecánicos dada la escasa cohesión de los materiales, posteriormente se llevaría a cabo el transporte del material detrítico por medio de camiones hasta la planta de clasificación que está fuera del área de extracción.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de agosto de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de recurso de la Sección A) “Cerros Verdes de Arriba 2”, n.º 00554-00, en el término municipal de Campo Lugar.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se Aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de la Sección A)